

CONTRATO ENCARGO COMPOSICIÓN MUSICAL ÓPERA

En Barcelona, a _____

REUNIDOS

De una parte _____, en adelante EL AUTOR

Y de otra parte _____, en adelante X.

EXPONEN

I. Que el Teatro _____ ha encargado a X la creación y diseño de una nueva producción operística basada en " _____ " de _____, cuyo estreno se llevará a cabo en el Teatro _____, en el mes de _____, durante la temporada artística 200X-200X, y a tal fin han suscrito en fecha _____ un contrato de encargo de obra y de cesión parcial de derechos de propiedad intelectual sobre dicha obra, todo ello bajo las condiciones temporales y con el alcance que se expone en dicho contrato.

II. Que X está interesada en que EL AUTOR realice la composición musical de dicha producción operística, titulada provisionalmente " _____ ", y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo sobre el particular, formalizan el presente contrato de encargo de obra y cesión parcial y temporal de los derechos de propiedad intelectual, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO: Objeto

X encarga a EL AUTOR, y éste acepta, la creación y realización de la composición musical de la ópera titulada provisionalmente " _____ " basada en la obra del mismo título de _____, (en adelante la OBRA), obra resultado de la colaboración entre los autores _____ (compositor/libretista/adaptador)

SEGUNDO: Originalidad de la composición musical.

EL AUTOR garantiza a X, en este acto, que la composición musical que le encarga y va a realizar es original y no afecta a los derechos que puedan ostentar con anterioridad terceras personas. Asimismo, EL AUTOR asume en exclusiva la responsabilidad por cualquier reclamación de terceras personas, cuyos derechos pudiesen considerarse afectados por la creación de dicha composición musical, y exonera de dicha responsabilidad expresamente a X.

TERCERO: Plazo de entrega de la composición musical

EL AUTOR entregará la composición musical a X en los siguientes plazos:

- Reducción a canto y piano por todo el día _____, siempre y cuando X haya entregado al AUTOR el último acto del libreto de la OBRA con cuatro meses de antelación a dicha fecha.
- Entrega de la orquestación por todo el día _____.

EL AUTOR se compromete a colaborar con X y el Teatro _____ para la perfecta ejecución de la OBRA, desplazándose a _____ cuantas veces sea requerido para ello, corriendo por cuenta de X todos los gastos de viaje y alojamiento que con motivo de tal colaboración puedan ocasionarse.

CUARTO: Remuneración

Como contraprestación por la realización y entrega de la composición musical y por la cesión de los derechos establecidos en el pacto sexto de este contrato, EL AUTOR percibirá de X la cantidad de _____ euros en los plazos siguientes:

- _____ a la firma del contrato.
- _____ a la entrega de la reducción a canto y piano el día _____, en las condiciones establecidas en el pacto tercero.
- _____ a la entrega de la orquestación, por todo el día _____, en las condiciones establecidas en el pacto tercero.
- _____ al estreno de la OBRA, previsto para el mes de _____.

QUINTO: Porcentaje en la participación de los derechos de propiedad intelectual de la ópera titulada provisionalmente " _____ "

Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual sobre la ópera titulada provisionalmente " _____ " corresponden a todos los coautores de la misma en la siguiente proporción:

SEXTO: Derechos cedidos

1. Comunicación pública-Representación escénica. EL AUTOR cede en exclusiva a X los derechos de comunicación pública derivados de la representación escénica de la OBRA sin límite temporal ni espacial alguna/durante el plazo de _____

La recaudación de los derechos de autor derivados de la comunicación pública de la OBRA será realizada por la SGAE, entidad a la que pertenece EL AUTOR.

2. Reproducción y Comunicación pública por TV y radio. EL AUTOR cede en exclusiva a X, para que ésta, a su vez, ceda en exclusiva al Teatro_____ el derecho de reproducción para su comunicación pública de una sola de las representaciones de la OBRA para que la emita una sola vez a través de una cadena de TV de ámbito territorial español, otra por un canal autonómico y, además, dos veces a través de una plataforma de televisión digital vía satélite y/o a través del sistema *pay per view* de ámbito internacional, aunque la grabación se haga en diferentes representaciones. Teatro_____ podrá hacer uso de dicha exclusiva en la temporada artística del Teatro _____ 200x-200x.

En idénticas condiciones EL AUTOR cede a X, para que ésta, a su vez, ceda en exclusiva al Teatro____ los derechos de explotación por la comunicación pública de la OBRA mediante su radiodifusión a través de una emisora_____.

EL AUTOR autoriza a X, para que a su vez ésta autorice al Teatro_____ la grabación y emisión por televisión, con finalidad exclusivamente informativa y de promoción, de fragmentos de la OBRA que no sobrepasen los tres minutos de duración.

Finalmente, EL AUTOR autoriza a X para que ésta, a su vez, autorice al Teatro____ a que este último haga una grabación de la OBRA en vídeo única y exclusivamente con finalidades de archivo, culturales y pedagógicas, y en ningún caso comerciales.

EL AUTOR podrá disponer de su aportación en forma aislada, siempre que no se perjudique la normal explotación de la OBRA, a partir del primer año contado desde su estreno.

Todos los derechos no expresamente contemplados en este contrato quedan reservados a favor de EL AUTOR.

SÉPTIMO: Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

1ª. El incumplimiento por parte de X del pago de las remuneraciones pactadas, en los plazos previstos. En tal caso, EL AUTOR no estará obligado a reintegrar a X las cantidades percibidas hasta la fecha del incumplimiento, por asignarse tal suma, y para tal supuesto, al concepto de indemnización convencional por daños y perjuicios.

2ª. La cesión de derechos al Teatro_____ por parte de X sin cumplir las estipulaciones previstas en el pacto sexto. En tal caso, las cantidades percibidas hasta la fecha por EL AUTOR se imputarán también al concepto de indemnización convencional.

En ambos casos revertirán automáticamente a EL AUTOR los derechos cedidos, sin necesidad de formalidad alguna.

3ª. La no entrega por parte de EL AUTOR de la composición musical objeto del presente contrato en los plazos previstos en el pacto tercero.

OCTAVO: Legislación aplicable

En lo no previsto en el presente contrato resultará de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás disposiciones legales en vigor.

NOVENO: Jurisdicción

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de_____ para el conocimiento de cuantas cuestiones deriven del presente contrato.

DÉCIMO: A los efectos oportunos, EL AUTOR reconoce y declara ser plenamente conocedor del contrato suscrito entre X y el Teatro_____, en fecha_____.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha antes indicado.